



 En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y nueve de Octubre del año dos mil catorce. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñañiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte la Señora MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA, casada; y, por otra parte la Señorita VANESSA FERNANDA LITUMA VELASQUEZ, soltera; las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en este cantón de Gualaceo; idóneas y conocidas por mí, de lo que doy fe; Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Transferencia de Derechos y participaciones en una compañía de responsabilidad limitada, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de CEDENTE, la Señora MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la Señorita VANESSA FERNANDA

LITUMA VELASQUEZ, Casada la cedente, pero siendo dueña de las participaciones de la compañía desde su constitución en estado civil soltera; la cesionaria es soltera, ecuatorianas, mayores de edad, con capacidad y consentimiento libres para celebrar todo acto o contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha treinta de agosto del dos mil once, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día veintinueve de Septiembre del dos mil once, bajo el número treinta se constituyó la COMPAÑÍA MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA, con un capital inicial de catorce mil cinco dólares de los Estados Unidos de América, en la cual la socia Magali Virginia Pillco Sumba comparece en la constitución de la compañía como soltera; b) posteriormente mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, provincia del Azuay, en fecha veinte y cinco de Octubre del año dos mil once, ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, el día nueve de Noviembre del año dos mil once, bajo el número treinta y cinco se procedió a la ampliación del objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la Compañía Macuey tours operadora de turismo Cia. Ltda.; y, c) La Junta General de socios en sesión realizada el día veinte y siete de Octubre del año dos mil catorce, con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, autorizó a la Señora MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA, para que transfiera a favor de la Señorita VANESSA FERNANDA LITUMA VELASQUEZ las un mil trescientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir todas las participaciones que posee en dicha compañía, conforme consta de la copia

del acta de la sesión referida, la misma que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados, la Señora MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA, libre y voluntariamente transfiere a favor del señorita VANESSA FERNANDA LITUMA VELASQUEZ las un mil trescientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, sin reservarse nada para sí la cedente.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que la compradora paga por las participaciones adquiridas, es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la cedente dice haberlos recibido de manos de la cesionaria a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo establecido, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Econ. Abg. Milton Marcelo Llagzha Rodas, matrícula tres mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hacen suya, se ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- -----

COMPAÑÍA MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA

Gualaceo, 28 de Octubre del 2014

CERTIFICACION

Yo, Javier Fernando Lituma Arévalo, con CC: 0103808283, en mi calidad de representante legal y secretario de la junta General de socios de la compañía **MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías **CERTIFICO** que la Junta General Extraordinaria universal de socios de la sociedad reunida el veinte y siete de octubre del 2014, autorizo la transferencia total de participaciones de la Señora Magali Virginia Pillco Sumba, consistentes en un mil trescientas participaciones del valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señorita Vanessa Fernanda Lituma Velásquez, mediante el consentimiento unánime de todo el capital social de la Compañía.

De igual certifico que la cedente Magali Virginia Pillco Sumba al momento de la constitución de la compañía compareció como soltera.

Para los fines que importen en derecho.

Atentamente.-


F)  **MACUEY TOURS**
Avenida de las Américas
GERENTE/ SECRETARIO

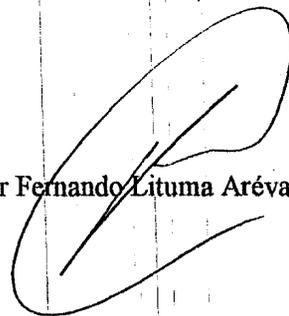
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
COMPAÑÍA MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA..
CELEBRADA EL DIA LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2014.**

En el cantón Gualaceo, provincia de Azuay, a los veinte y siete días del mes de octubre del 2014, a las diecisiete horas, en la sede social de la compañía se reúnen los Señores socios de la Compañía Macuey tours operadora de turismo Cia. Ltda., Srs. Javier Fernando Lituma Arévalo y Magali Virginia Pillco Sumba. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, estos por unanimidad acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el único punto del orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA A LA SRTA. VANESSA FERNANDA LITUMA VELASQUEZ CONSISTENTE EN UN MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- La Junta General se encuentra presidida por la Sra. Magali Pillco Sumba, en su calidad de Presidenta, actúa como secretario el Sr. Gerente Javier Fernando Lituma Arévalo. La Sra. Presidenta ordena tratar el primer punto del orden del día. 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA A LA SRTA. VANESSA FERNANDA LITUMA VELASQUEZ CONSISTENTE EN UN MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.- La Sra. Presidente manifiesta que es su deseo transferir todo su paquete accionario a la Srta. Vanessa Fernanda Lituma Velásquez, persona que no es socia de la compañía, pero que desea formar parte de la empresa. Una vez conocido el único punto del orden del día, y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a la Sra. Magali Virginia Pillco Sumba, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Un mil trescientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la señorita Vanessa Fernanda Lituma Velásquez; por lo que, la Junta General acepta el ingreso de la nueva socia y por ende el socio Javier Fernando Lituma Arévalo renuncia expresamente al derecho preferente que la ley le otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto el punto acordado, la Presidenta da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da la lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los Socios.

Atentamente,



Magali Virginia Pillco Sumba



Javier Fernando Lituma Arévalo

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos exigidos por la Ley Notarial, y leído que les fue este instrumento a las otorgantes por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA

CC: 010380965-3



VANESSA FERNANDA LITUMA V.

CI: 010513423-3



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE
COFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



[Handwritten mark]

DOY FE: Que al margen de las Escrituras de Constitución de la
"MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA ", y Ampliación del
Objeto Social y reforma a los Estatutos de dicha Compañías, de
fechas 30 DE Agosto del 2011 y 25 de Octubre del 2.011, he
sentado la razones correspondientes de lo relacionado con la
presente escritura de Transferencia de participaciones.
Gualaceo, Gualaceo, 30 de Octubre de 2014.-



[Handwritten signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010380965-3

PILLO, BERTA MARCELA VERONICA
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

10 OCTUBRE 1986

REC. CIV. 008-000000011-0

AZUAY/GUALACEO
SAN JUAN

FORMA No. 1



EQUATORIANA ***** V4343V2M42

CASADO EDWIN PATRICIO GUNCAY ZHUNTO
SUPERIOR LIC. EN TURISMO

PILLO, ALFONSO URBANO
SINBA ROSA BOLIVINA

GUALACEO 08/10/2012

08/10/2012

FORMA No. REN 0068631



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0298 **0105134233**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA VELASQUEZ VANESSA FERNANDA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GUALACEO	0
GUALACEO	ZONA	0
CANTON	PARROQUIA	0

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

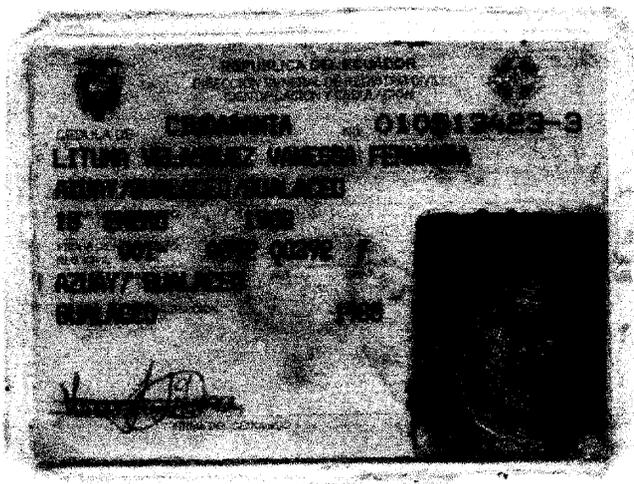
LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
Notaria Primera de Gualaceo en uso
de la atribucion 5 de art. 18 de la
Ley Notarial DA FE: Que la fotocopia
del presente documento es igual al
que se me exhibe y devuelve al
interesado

29 OCT. 2014

GUALACEO



[Signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0298 **0105134233**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LITUMA VELASQUEZ VANESSA FERNANDA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUALACEO	0
GUALACEO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑAFIEL
Notaria Primera de Gualaceo en uso
de la atribución 5 de art. 18 de la
Ley Notarial, DA FE: Que la fotocopia
del presente documento es igual al
original que se me exhibió y devuelve al
interesado.

Gualaceo, 29 OCT 2014



[Signature]
Dra. Juana Alvarado Peñafield
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA MACUEY TOURS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.** Bajo el número 30 del Registro Mercantil, en fecha veintinueve de septiembre del dos mil once. Procedo a marginar e inscribir con el número 14 del libro de Cesión de participaciones del Registro Mercantil, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre la señora **MAGALI VIRGINIA PILLCO SUMBA, A FAVOR DE LA SEÑORITA VANESSA FERNANDA LITUMA VELÁSQUEZ**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo, en fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce.

Gualaceo, Noviembre 4 del 2014.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	EG.
Elaborado por:	Juana León López	JL.